



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE							
FECHA	TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00226	00
DEMANDANTE	FLOR MARÍA OSPINA SÁNCHEZ						
DEMANDADO	INVERSIONES MASQUEANTES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En memorial que antecede, la parte demandante allega la constancia de envío de la citación para notificación personal a los codemandados **AY CARAMBA S.A. EN LIQUIDACIÓN** a través su representante legal, Alejandro Giraldo López, y **OSCAR JULIO URIBE JIMÉNEZ** a través a empresa de postales Inter Rapidísimo S.A. a la Carrera 37ª No. 8ª-60 de la ciudad de Medellín, e indicando que las mismas fueron devueltas a toda vez que los destinatarios son desconocidos en las direcciones que fueron enviados.

Respecto a lo anterior, el despacho procedió a verificar en el expediente lo relacionado con los trámites tendientes a la notificación de las demandadas, encontrando que esta Judicatura procedió a notificar efectivamente a los siguientes codemandados:

1. **WILSON DE JESÚS QUIÑONES**, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio “Patria Mía”
2. **MAURICIO ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio “Ay Caramba Lleras”
3. **DONATO DE JESÚS BARRIENTOS OCAMPO**, en calidad de Liquidador de “So Happy S.A.S.”
4. **DAVID PRIETO PRIETO**, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio “Restaurante Bar So Happy Sao Paulo”
5. **RAMIRO DE JESÚS ZAPATA ROJAS**, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio “Restaurante Bar So Happy Sao Paulo”
6. **CORPORACIÓN EL BUEN COMER EN LIQUIDACIÓN**, representada legalmente por Donato de Jesús Barrientos Ocampo
7. **SERVICIOS BUEN COMER S.A.S.**, representada legalmente por Donato de Jesús Barrientos Ocampo
8. **RESTAURANTE SERVICIOS BUEN HACER S.A.S.**, representada legalmente por María Eugenia Orozco Arteaga
9. **CORPORACIÓN SERVICIOS BUEN HACER EN LIQUIDACIÓN**, representada legalmente por Alberto León Jaramillo Betancur

Por lo tanto, se le insta al apoderado demandante, a fin de que se abstenga de seguir realizando las notificaciones a los mismos.

Ahora bien, en cuanto a la notificación de los codemandados **AY CARAMBA S.A. EN LIQUIDACIÓN** representada legalmente por Alejandro Giraldo López, y **OSCAR JULIO URIBE JIMÉNEZ**, se observa, que si bien se aportaron las

constancias de citación para notificación personal, lo cierto es fueron enviadas a una dirección equivocada, pues revisado los Certificados de Existencia y Representación y Certificado Mercantil, se tiene que la dirección de ubicación es **CARRERA 37 A No. 8 A-60**, y según las Guías de Envío No. 700104445344 y 700104444202; y las Constancias de Devolución se enviaron a la Carrera 37 No. 8A-60, pese a que en el formato de citación se encontraba indicada la dirección correcta.

Por lo tanto, se **REQUIERE** al apoderado demandante para que intente la notificación a la dirección correcta; en las cuales contenga el sello de empresa de servicios postales con el respectivo número de guía para su cotejo; así mismo las constancias de entrega o devolución emitido por la empresa de servicios postales. Se aclara que dichas constancias deben ser aportadas en su respectivo orden, es decir, después de la respectiva citación, para así facilitar su verificación.

Por último, en cuanto a la demandada **INVERSIONES MASQUEANTES S.A.S.**, se tiene que en el Certificado de Existencia y Representación aportado con la demanda y con el memorial que antecede, se estableció como dirección de ubicación la **Carrera 39 No. 8-100 de Medellín**, y que desde auto del 27 de julio de 2023, en atención a que no fue posible realizar la notificación al buzón electrónico de la demandada, se requirió para que se procediera a notificar a la dirección indicada anteriormente; sin embargo, en el memorial que antecede no se observa que se haya realizado así. Por lo tanto, **REQUIERE** igualmente al apoderado demandante, para que se sirva realizar la notificación a la demandada en la dirección física, ubicada en **Carrera 39 No. 8-100 de la ciudad de Medellín**, y remita con destino al proceso la citación y el aviso, así como las constancias del envío con las especificaciones dadas en el inciso anterior.

NOTIFIQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322cceb9044ae92ace179d3517dedabdd0378f921cd4d2991c2a3e60e8ed9659**

Documento generado en 31/08/2023 09:43:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>